

PREMIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA – sección española

Bases de Participación

Edición 2019/2020



Con la colaboración de:



Índice

- 1. Objeto**
- 2. Categorías**
- 3. Requisitos para participar**
- 4. Presentación de candidaturas**
- 5. Proceso de selección**
- 6. Criterios de valoración**
- 7. Confidencialidad**
- 8. Aceptación de las bases**
- 9. Política de protección de datos**
- 10. Publicidad**
- 11. Entrega de los Premios**
- 12. Apoyo técnico**

1. Objeto

Independientemente de su tamaño o sector, cada vez son más las empresas conscientes de que la protección del medio ambiente y la transición a una economía circular es un elemento clave para mantener y mejorar la competitividad de nuestra sociedad. Nuestra ventaja competitiva dependerá de cómo nos enfrentamos hoy a retos como la escasez de recursos, la utilización eficiente de materiales y la energía, y de nuestra capacidad para producir bienes más inteligentes que pueden ser reutilizados, reparados y reciclados.

Desde 1987, los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, reconocen y premian a aquellas empresas que combinan con éxito la viabilidad económica de sus negocios con la protección del medio ambiente. Y lo hacen introduciendo eco innovaciones en la gestión, en los procesos, en los productos o servicios que ofertan, en la cooperación empresarial o combinando negocio y biodiversidad.

A partir de 2015, y en línea de con las prioridades de la Comisión Europea, los Premios tienen en consideración los instrumentos voluntarios, como el EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría), las etiquetas ecológicas, u otros elementos que demuestren el compromiso de la empresa en el desarrollo y aplicación de práctica sostenibles.

Cualquier empresa de un Estado miembro de la UE o país candidato a ingresar, puede presentar su candidatura. No obstante, para optar a los Premios europeos, las empresas deben superar primero una fase eliminatoria nacional. Este proceso en dos etapas garantiza que las empresas ganadoras sean las más innovadoras, responsables y con más visión de futuro de Europa.

En España, la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa se convocan desde 1997, y suponen para las empresas ganadoras un importante reconocimiento tanto de la sociedad, como del mundo de los negocios y de la sostenibilidad. Los premios mejoran su visibilidad y les abren nuevas oportunidades de negocio.

La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica tiene entre sus objetivos dinamizar la actividad económica vinculada al medio ambiente, promover la sostenibilidad de las empresas y fomentar el empleo y la creación y consolidación de empresas verdes. En este marco, la Fundación Biodiversidad (en adelante FB) es desde el año 2013, la entidad encargada de gestionar la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa.

El presente documento establece las bases de la edición 2019/2020 de la sección española de los Premios. Su objeto es facilitar la información necesaria para presentar una candidatura, así como proporcionar la descripción del proceso de selección de los premiados.

2. Categorías

La edición 2019/2020 se organiza en torno a las siguientes categorías que resaltan aspectos eco-innovadores de la gestión empresarial:

- 1.- Gestión
- 2.- Producto y/o servicio
- 3.- Proceso
- 4.- Cooperación internacional para el desarrollo sostenible.
- 5.- Empresa y Biodiversidad

Dentro de cada categoría serán galardonadas de forma independiente Micro y Pequeñas Empresas y Medianas y Grandes empresas.

A continuación se describen los criterios que deben cumplir las candidaturas presentadas, en cada una de las categorías de los Premios.

Categoría 1.- Gestión

Este premio está dirigido a una empresa poseedora de una gran visión estratégica y dotada con unos sistemas de gestión y herramientas innovadoras que le permitan mejorar continuamente su contribución al desarrollo sostenible.

Los aspectos ambientales, económicos y sociales de la sostenibilidad deberán estar integrados claramente en la misión general y en todas las políticas de la empresa. Deberán existir unos objetivos claros para reducir el impacto ambiental de las actividades de la organización, así como metas e indicadores para controlar e informar sobre su rendimiento.

La empresa, deberá proporcionar información acerca de su gestión ambiental, externamente, a través, por ejemplo de la publicación de memorias de sostenibilidad e internamente, a través de la implicación de los empleados en la gestión.

La credibilidad y la fiabilidad del sistema de gestión ambiental deberá estar garantizada por auditores ambientales externos e independientes. Las acciones verificadas incluirán, tanto las medidas adoptadas por la empresa para la mejora continua de su desempeño ambiental, como la información pública disponible al efecto.

La empresa deberá poder demostrar que es líder en su campo y que su ejemplo podrá ser seguido por otras organizaciones.

La certificación de los sistemas de gestión mediante estándares reconocidos como el EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría), se considera como una de las mejores opciones para la consecución de todos estos objetivos.

Las empresas ganadoras y accésit en esta categoría en la edición anterior de la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, deberán esperar dos rondas consecutivas de los premios para volver a presentarse en esta categoría.

Categoría 2.- Producto y/o servicio

En esta categoría se premiará la puesta en el mercado de un producto o servicio, que suponga una destacada contribución al desarrollo sostenible.

Dicho producto y/o servicio puede ser nuevo o una modificación o aplicación innovadora aplicado a otro ya existente, con el fin de promover modelos de producción y consumo más sostenibles y/o que contribuyan a una economía circular. Deberá satisfacer las necesidades de los consumidores y ofrecer una mayor calidad de vida. Así mismo, minimizará el uso de recursos naturales y/o la producción de materiales tóxicos, residuos y contaminantes a lo largo de su ciclo de vida.

El producto o servicio deberá ser viable desde el punto de vista económico y su producción y consumo deberán contribuir a un progreso social equitativo.

Sus aplicaciones deberán situarse en la vanguardia del desarrollo de productos y servicios sostenibles y servir de ejemplo a otras empresas. Se valorará que el producto y/o servicio cuente con el reconocimiento del eco-etiquetado de la UE o con una certificación de producto equivalente.

Las empresas ganadoras y accésit en esta categoría en la edición anterior de la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, sólo podrán volver a competir en esta categoría si presentan un producto o servicio completamente nuevo.

Categoría 3.- Proceso

En esta categoría se galardonará el desarrollo y/o la implementación de una nueva tecnología que se aplicará a procesos y métodos de producción y que contribuya al desarrollo sostenible.

Esta tecnología de producción puede implicar un proceso o técnica completamente nueva o una aplicación innovadora de otra ya existente. En cualquier caso, la tecnología deberá representar una contribución positiva al medio ambiente y al mismo tiempo tener beneficios sociales y económicos.

Se espera que dicha tecnología o proceso aumente la eficacia de los recursos y reduzca los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida, mediante la reducción en el uso de materiales y energía, el cambio de utilización de recursos no renovables a renovables, la no utilización de sustancias perjudiciales y la reducción de emisiones y residuos.

Las empresas ganadoras y accésit en esta categoría en la edición anterior de la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, sólo podrán volver a competir en esta categoría si presentan un proceso completamente nuevo.

Categoría 4.- Cooperación internacional para el desarrollo sostenible

En esta categoría se reconocerá un proyecto de cooperación empresarial internacional que contribuya a la protección del medio ambiente o al desarrollo sostenible en el que estén implicadas al menos una empresa española y otra entidad del sector público, privado, ONG o del sector académico de un país emergente o en vías de desarrollo.

La cooperación debe basarse en una relación empresarial establecida sobre los principios de equidad, transparencia y beneficio mutuo, que logre una contribución significativa al desarrollo sostenible al transferir o compartir una innovación relativa a un producto, un servicio, un proceso o un sistema de gestión. Se valorará la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

La cooperación empresarial debe ser parte de un negocio comercialmente viable. Por ello deberá estar planeada de forma efectiva y dotada de los recursos adecuados para alcanzar los objetivos.

Se utilizará como punto de referencia para la aceptación de los países elegibles la lista de los países en vías de desarrollo dada por Naciones Unidas en su informe Situación y perspectivas para la economía mundial¹.

Las empresas ganadoras y accésit en esta categoría en la edición anterior de la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, sólo podrán volver a competir en esta categoría si presentan un proyecto completamente nuevo. Esto excluye también la presentación de la replicación del mismo proyecto a un nivel diferente o en otra localización geográfica.

Categoría 5.- Empresa y Biodiversidad

Este premio se otorgará a aquella empresa que destaque por su contribución a la conservación y a un uso sostenible de la biodiversidad, mediante:

- El impulso de iniciativas innovadoras (nuevas tecnologías de producción, desarrollo de productos/servicios) que potencien el mantenimiento y/o mejora de la biodiversidad.
- La integración de criterios, indicadores y/o actuaciones de conservación de la biodiversidad en su visión estratégica y sistema de gestión empresarial.
- La colaboración con instituciones, organizaciones y actores vinculados a la conservación de la biodiversidad y/o cooperación internacional ligada a dicha materia.

¹ Ver página 134 del Anejo estadístico del informe Situación y perspectivas para la economía mundial en https://www.un.org/en/development/desa/policy/wesp/wesp_current/2012country_class.pdf

- La difusión de los avances y esfuerzos realizados de integración de la biodiversidad en su gestión empresarial y la sensibilización de sus grupos de interés.

Para encontrar información sobre últimas tendencias en gestión empresarial de la biodiversidad, recomendamos conocer la Iniciativa Española Empresa y Biodiversidad de la Fundación Biodiversidad².

Las solicitudes presentadas a esta categoría deberán demostrar el potencial que su propuesta presenta para un uso más sostenible de los recursos naturales, mostrando cómo las empresas pueden contribuir a la protección y conservación de la biodiversidad y/o a la disminución de los impactos y las presiones sobre los ecosistemas naturales.

Las empresas ganadoras y accésit en esta categoría en la edición anterior de la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, sólo podrán volver a competir en esta categoría si presentan un proyecto completamente nuevo. Esto excluye también la presentación de la replicación del mismo proyecto a un nivel diferente o en otra localización geográfica.

3. Requisitos para participar

Pueden participar aquellas empresas que tengan domicilio fiscal y desarrollen su actividad principal en España.

Dentro de cada categoría serán galardonadas de forma independiente:

- Micro y Pequeñas Empresas
- Medianas y Grandes empresas

La pertenencia a cada tipo de empresas se establece de acuerdo con el Anexo de la Recomendación de la Comisión (2003/361/CE), Art.2, sobre la definición de microempresas, pequeñas y Medianas empresas, resumida la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Empleados	Facturación	o	Total del balance	TIPO
Grande	> 250	> € 50 m		> € 43 m	Mediana y Grande entidades
Mediana	< 250	≤ € 50 m		≤ € 43 m	Mediana y Grande entidades
Pequeña	< 50	≤ € 10 m		≤ € 10 m	Micro y Pequeña entidades
Micro	< 10	≤ € 2 m		≤ € 2 m	Micro y Pequeña entidades

²<http://ieeb.fundacion-biodiversidad.es/web>

Las empresas públicas³, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Instituciones y otras entidades sin ánimo de lucro solo pueden participar como un socio de una empresa en la categoría 4, de Cooperación internacional para el Desarrollo Sostenible. En este caso, será la empresa quien oficialmente presentará la candidatura a los premios.

4. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse cumplimentando los formularios Web de solicitud oficial. Podrá acceder a ellos a través de la plataforma web que se establezca para los premios.

- CATEGORÍA 1: Gestión
- CATEGORÍA 2: Producto y/o servicio
- CATEGORÍA 3: Proceso
- CATEGORÍA 4: Cooperación internacional para el desarrollo sostenible
- CATEGORÍA 5: Empresa y Biodiversidad

Cada formulario Web está compuesto por dos partes, una de datos generales y otra de datos específicos. Este formulario (parte general + parte específica) será el documento principal sobre el que será evaluada la candidatura, por lo que deberá reflejar todos los aspectos destacados del proyecto. Todas las preguntas del formulario son obligatorias. En caso de que no tengan información para responderlas pongan en el cuadro de texto NO APLICA.

Por otro lado, en el caso de que una empresa presente proyectos a más de una categoría deberá hacerlo en formularios web independientes.

Podrán adjuntarse otros documentos de soporte (cifras, esquemas, vínculos a vídeos, fotografías, etc.), hasta un máximo de dos anejos por candidatura. Este material complementario no será determinante en la selección de candidaturas.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web de la Fundación Biodiversidad y finalizará el día **12 de noviembre de 2019 a las 13:59 horas hora peninsular**.

Se desestimarán aquellas candidaturas que:

- No estén presentadas en los formularios web oficiales y/o no cumplan con los requisitos de presentación de dichos formularios.

³ De acuerdo con la Directiva 2004/18, Art. 1 Es considerado «organismo de Derecho público» cualquier organismo:

a) creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil,

b) dotado de personalidad jurídica y

c) cuya actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público, o bien cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos, o bien cuyo órgano de administración, de dirección o de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.

- Sean presentadas por entidades que no cumplan los requisitos de participación del apartado 3.
- Sean presentadas fuera de plazo.

Dentro de la sección española podrán existir Secciones Autonómicas, coordinadas por terceras entidades. Todas las candidaturas presentadas en estas secciones, formarán parte de la sección española, siempre que exista un convenio de colaboración con la FB. En estos casos, se proporcionará en la página web de la Fundación Biodiversidad la dirección donde se podrán presentar los proyectos.

5. Proceso de selección

La FB convocará un Jurado, formado por personalidades de reconocido prestigio del ámbito ambiental y empresarial que realizará la selección final de los premiados.

Las áreas técnicas de la FB realizarán de forma preliminar una primera valoración de las candidaturas, seleccionando las 12 mejores de cada categoría, bien hayan sido presentadas a la Fundación Biodiversidad o a las Secciones Autonómicas de los premios. Las candidaturas remitidas al jurado deben, en cualquier caso, haber superado una puntuación preliminar de 50 puntos según los criterios establecidos en estas bases. La FB se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional para verificar la información aportada, así como a entrevistar a los candidatos. Así mismo, se reserva el derecho de cambiar de categoría a cualquiera de las candidaturas presentadas, por adecuarse más al objeto del proyecto. En caso de cambiar una candidatura de categoría esta decisión será notificada al responsable de la misma durante el proceso de evaluación.

El jurado valorará las candidaturas resultantes en cada categoría. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El jurado se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional para verificar la información aportada, así como a entrevistar a los candidatos. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de las categorías por considerar que las candidaturas presentadas no cumplen con los criterios y/o el nivel de excelencia que suponen estos premios.

El fallo del jurado es confidencial hasta la ceremonia de entrega de los Premios que tendrá lugar en la primavera de 2020.

No obstante, las empresas ganadoras o accésit conocerán que lo han sido por tener que traducir sus proyectos al inglés para presentar su candidatura al certamen europeo en el primer cuatrimestre de 2020.

La FB elevará al certamen europeo las candidaturas premiadas en cada una de las categorías de la sección española, así como aquellos accésit que el jurado determine. Un jurado a nivel europeo decidirá los proyectos ganadores de entre todos los Estados miembro de la UE o país

candidato a ingresar. La ceremonia de entrega de los Premios europeos se celebrará a finales de 2020.

La participación en los Premios europeos se hace exclusivamente a través de la sección española coordinada por la Fundación Biodiversidad. Cualquier candidatura recibida directamente por el Secretariado de los Premios europeos será automáticamente desestimada.

6. Criterios de Valoración

Categoría 1.- Gestión

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
Criterios estratégicos	55
Integración estratégica: incorporación de aspectos ambientales en la gestión de la empresa. Se valorará especialmente cuando los aspectos ambientales sean un objetivo estratégico para la empresa y cuando la gestión de aspectos ambientales ha derivado en beneficios económicos.	20
Mejora de la gestión: mejora ambiental y social continua, con objetivos claros y metas para la mejora del funcionamiento. Se debe demostrar la evaluación de las medidas adoptadas y su repercusión en la gestión empresarial.	15
Rendición de cuentas/colaboración: medidas para involucrar o informar a los grupos de interés (empleados, proveedores, clientes, ONG, etc.) de la gestión ambiental y social de la empresa y que permita una rendición de cuentas y un feedback para la mejora de la gestión ambiental y/o social en toda la cadena de valor.	10
Consideración de la Biodiversidad: inclusión de la biodiversidad a nivel de gestión empresarial y en la política y/o estrategia de la empresa.	10
Criterios técnicos	35
Transparencia: publicación periódica sobre el medio ambiente o memoria de sostenibilidad, que contenga información pública sobre el desempeño ambiental de la organización.	10
Credibilidad: validación de la gestión ambiental por verificadores ambientales externos reconocidos por las autoridades públicas. Se valorará positivamente la certificación de los sistemas de gestión mediante estándares reconocidos, como por ejemplo el EMAS (Reglamento Comunitario de Eco-gestión y Eco-auditoría).	25
Carácter replicable	10
Potencial de replicación: potencial para la replicación de las buenas prácticas y la innovación en otras organizaciones. Se valorarán las medidas que permitan compartir el conocimiento y la experiencia, por ejemplo a partir de la participación o difusión en redes profesionales, conferencias relevantes o publicaciones especializadas.	10

Categoría 2.- Producto y/o servicio

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
Criterios estratégicos	55
Beneficios económicos: debe demostrarse que el producto o servicio es viable desde el punto de vista económico. Se pueden ofrecer datos demostrados sobre el rendimiento de las ventas o proyecciones realistas de las mismas.	15
Beneficios ambientales: análisis claro y cuantificado que demuestre un mayor beneficio ambiental a lo largo de todo el ciclo de vida del producto o servicio respecto a alternativas similares, al tiempo que ofrece funcionalidades equivalentes o mejoradas. Se valorará que el producto y/o servicio cuente con un análisis de ciclo de vida, reconocimiento del eco-etiquetado de la UE o con una certificación equivalente.	20
Beneficios sociales: análisis de los beneficios sociales derivados del producto o servicio, como, por ejemplo, una mejora de las condiciones de trabajo, la protección de la salud del consumidor o de la calidad de vida.	10
Consideración de la Biodiversidad: inclusión de la biodiversidad a nivel de gestión empresarial y en la política y/o estrategia de la empresa.	10
Criterios técnicos	35
Innovación: incorporación de una innovación sustancial a nivel europeo en el producto o servicio que conlleve mejoras en el comportamiento ambiental respecto a alternativas similares, al tiempo que ofrece funcionalidades equivalentes o mejoradas.	20
Compromiso corporativo: compromiso por parte de la dirección respecto al desarrollo y marketing del producto o servicio e indicación de su importancia para la estrategia general de la organización.	15
Carácter replicable	10
Potencial de replicación: potencial para la replicación de los aspectos innovadores del producto o servicio (en el sector y en el ámbito territorial). Se valorarán las medidas que permitan compartir el conocimiento y la experiencia, por ejemplo a partir de la participación o difusión en redes profesionales, conferencias relevantes o publicaciones especializadas.	10

Categoría 3.- Proceso

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
Criterios estratégicos	55
Beneficios ambientales: los beneficios ambientales del proceso deben ser claros y cuantificables, por ejemplo, mediante el uso de indicadores de eco-eficiencia.	20
Beneficios sociales: la adopción del proceso deberá tener efectos sociales neutrales o positivos, como por ejemplo, mejora en las oportunidades de empleo, en las condiciones laborales o repercusión en las Comunidades	10

locales.	
Beneficios económicos: deberá demostrarse la viabilidad económica del nuevo proceso por ejemplo, en relación con el capital y los costes de producción.	15
Consideración de la Biodiversidad: inclusión de la biodiversidad a nivel de gestión empresarial y en la política y/o estrategia de la empresa.	10
Criterios técnicos	35
Innovación: el proceso debe incluir elementos innovadores que promuevan una producción más eco-eficiente por ejemplo, aumentando la eficiencia en la utilización de los recursos o reduciendo el impacto sobre el medio ambiente.	20
Compromiso corporativo: claro compromiso por parte de la dirección para adoptar el nuevo proceso o la nueva técnica, e indicación de su importancia en el conjunto de las operaciones de la empresa.	15
Carácter replicable	10
Potencial de replicación: potencial demostrado para una replicación más amplia de los aspectos innovadores del proceso y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones.	10

Categoría 4.- Cooperación internacional para el desarrollo sostenible

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
Criterios estratégicos	55
Objetivos de desarrollo sostenible: la cooperación debe basarse en una relación de negocios y una exposición clara de los objetivos compartidos demostrando cómo se espera que contribuya al desarrollo sostenible en aspectos sociales, económicos y ambientales.	20
Mejora ambiental: el proyecto presentado debe tener su foco principal en la mejora medioambiental o en el incremento de capacidades en el ámbito del medioambiente.	25
Consideración de la Biodiversidad: inclusión de la biodiversidad a nivel de gestión empresarial y en la política y/o estrategia de la empresa.	10
Criterios técnicos	35
Planificación y asignación de recursos: el proyecto deberá estar completamente planificado y disponer de los recursos humanos y financieros suficientes para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos.	10
Sinergia: como resultado de la asociación, los beneficios deben conseguirse de forma más eficaz y eficiente, por ejemplo, evitando la duplicación de esfuerzos, compartiendo las experiencias o aumentando la confianza de las partes.	15
Equidad: los beneficios resultantes deben distribuirse equitativamente entre todas las partes implicadas y la asociación debe funcionar de forma equitativa y transparente para todos los socios implicados.	10
Carácter replicable	10

Potencial de replicación: potencial demostrado para una replicación de los aspectos más relevantes de la cooperación y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones.	10
---	----

Categoría 5.- Empresa y Biodiversidad

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
Criterios estratégicos	55
Relevancia e impacto: contribución del proyecto en la protección de ecosistemas/hábitats/especies y/o relevancia en la contribución del proyecto para reducir presiones e impactos sobre la biodiversidad. Se valorará la magnitud y relevancia del proyecto (escala territorial, representatividad para el ecosistema/hábitat/especie, aumento de la conectividad, mejora del capital natural, etc.).	30
Compromiso y sostenibilidad: la sostenibilidad del proyecto puede demostrarse por el valor añadido que supone para la empresa, por la rentabilidad financiera que representa o por ser una cuestión estratégica para la empresa, entre otras cuestiones.	25
Criterios técnicos	35
Medición del impacto en la biodiversidad: el proyecto incluye información contrastada y medible de su impacto positivo en la biodiversidad. Además se valorarán certificaciones en biodiversidad y políticas de compras que incorporen criterios relacionados con la biodiversidad.	15
Rendición de cuentas/colaboración: medidas para involucrar o informar a los grupos de interés (empleados, proveedores, clientes, ONG, etc.) de la contribución de la empresa a la conservación y/o uso sostenible de la biodiversidad.	20
Carácter replicable	10
Potencial de replicación: potencial demostrado para una replicación de los aspectos que contribuyan a la conservación y/o uso sostenible de la biodiversidad y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones.	10

Para resultar premiadas, las empresas ganadoras deberán superar los 50 puntos, sobre un máximo de 100.

7. Confidencialidad

Se garantiza la máxima confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso de los Premios. Todos los miembros del jurado y demás personas involucradas en los premios, firmarán una declaración de confidencialidad en la que se comprometen por escrito a no revelar ningún tipo de información relativa a las mismas. Estas normas se aplicarán salvo indicación en contra por parte del propio participante.

8. Aceptación de las bases

La participación en los Premios supone el conocimiento y la conformidad con las presentes bases cuya interpretación corresponde al Jurado, e implica la íntegra aceptación de las mismas.

9. Política de protección de los datos

Al participar en los Premios, los candidatos aceptan la utilización de sus datos personales por el personal de la Fundación Biodiversidad y exclusivamente a los efectos de lo establecido en estas bases. Para ello firmarán un formulario donde son informados detalladamente sobre el tratamiento de sus datos personales.

10. Publicidad

A los participantes en los Premios, se les podrá dar difusión en los canales y soportes de comunicación habituales de la Fundación Biodiversidad (páginas web, folletos, difusión en prensa, etc.) y otros medios informativos de forma indefinida.

11. Entrega de los Premios

Los galardonados y accésits recibirán un galardón y/o diploma acreditativo. Estos podrán entregarse en un acto convocado a tal efecto por parte de la FB.

En ningún caso los galardonados recibirán aportación económica.

12. Apoyo técnico

Todas las dudas relativas a la edición 2019/2020 de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa en su sección española se deberán formular por escrito a través de correo electrónico en la dirección de email EBAE@fundacion-biodiversidad.es.

Fundación Biodiversidad

C/ Peñuelas, 10 (acceso garaje).

28005 Madrid

Toda la **información y los documentos oficiales** pueden obtenerse en la página web: bit.ly/SeccionEspanolaEBAE

La página oficial de los **Premios a nivel europeo** es:

<http://ec.europa.eu/environment/awards/index.html>